



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00076-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	DANIELA RAMOS ENSUNCHO
DEMANDADO	RICARDO MIGUEL BERROCAL MOLINA Y OTROS

En el presente proceso, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Marco Tulio Borja Paradas mediante providencia de 26-septiembre-2022, **RESOLVIÓ** “*PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado. SEGUNDO: (...) Costas como se indicó en la parte motiva.*

Así las cosas, es menester obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

De otro lado, se tendrá por contestada la demanda y su reforma por parte de SERVICIOS Y GRUAS DE LA COSTA SAS y RICARDO MIGUEL BERROCAL MEJIA por haber presentado misivas de contestación en la oportunidad legal.

De otra parte, la demandada SERVICIOS Y GRUAS DE LA COSTA SAS presenta llamamiento en garantía respecto de COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., con base en la póliza de seguro de automóviles – tipo de póliza colectiva No. 101004446, con vigencia desde el 31-agosto-2020 al 31-agosto-2021; con el fin de amparar los riesgos del vehículo de placas WGX 175. Será admitido como quiera que cumple con los requisitos de ley exigidos en el artículo 65 en consonancia con el 82 del Código General del Proceso.

Se notificará al llamado por Estado teniendo en cuenta que ya se encuentra enterado de la Litis al fungir también como demandado directo, corriéndosele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda y su reforma por parte de los demandados SERVICIOS Y GRUAS DE LA COSTA SAS y RICARDO MIGUEL BERROCAL MEJIA

TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía hecho por SERVICIOS Y GRUAS DE LA COSTA SAS respecto de COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., con base en la póliza de seguro de automóviles – tipo de póliza colectiva No. 101004446, con vigencia desde el 31-agosto-2020 al 31-agosto-2021; con el fin de amparar los riesgos del vehículo de placas WGX 175.

CUARTO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., por ESTADO y córrasele traslado del llamamiento por el término de veinte (20) días para que conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9801f98903cbba095e332b398e38d5a5c838fa393ecf4ea72af1120fc1c9926f**

Documento generado en 04/10/2022 10:01:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>